



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC20S176**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S176 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020" (PARTIDAS 62 Y 63), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. YASMIN GARCÍA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E2-2020, con una vigencia será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$30,976,778.08 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$77,439,445.46 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

1.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S176

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000193079-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación de Gasto de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 189001.250100/1399/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación de plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 189001.250100/1400/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación a la vigencia y plazo al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611 CFE/2020/011810 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S176**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto la cláusula cuarta únicamente referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

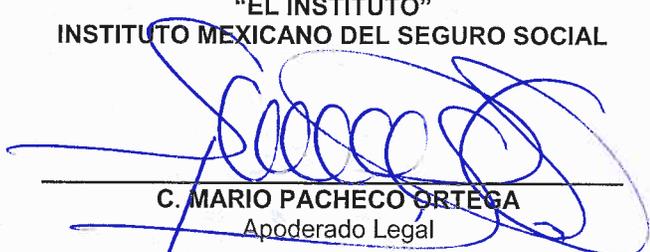
**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S176**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

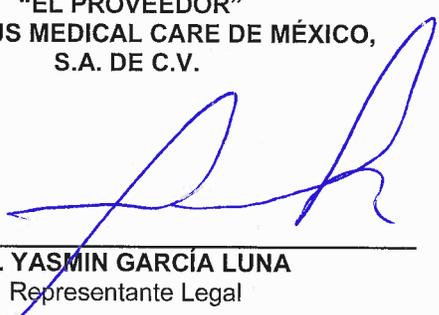
**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

**“EL PROVEEDOR”  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. YASMIN GARCÍA LUNA**  
Representante Legal

  
RRSR/CPRD/LMLR/FHL

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S176

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000193079 - 2021

Dependencia Solicitante D0009 Administración Central  
 SEI Servicios Integrales  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Actividad Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión 01/12/2020 Fecha Validación 01/12/2020

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos) \$ 5,545,960.759 00

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
5,545,960.759	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 5,545,960,759.00  
 CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE ANDRÉS VALENZUELA JAIMES

Autoñzo

Tit. de la Division de Análisis y Evaluación de Gasto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N°189001.250100/1399/2020  
Cuernavaca, Morelos a 28 de Diciembre de 2020.

C. Yasmin García Luna  
Representante Legal  
Fresenius Medcial Care de México S.A. de C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Número AA-050GYR988-E2-2020 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 62 Y 63), mediante el contrato DC20S176 con la finalidad de realizar un convenio ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

**SIN TEXTO**

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:  
[milton.canedo@imss.gob.mx](mailto:milton.canedo@imss.gob.mx) y [claudia.quinozlo@imss.gob.mx](mailto:claudia.quinozlo@imss.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E. Julio César Cárcamo Guzmán  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara  
Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

C.C.P. Minutario Oficios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TEXT

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

OFICIO N° 189001.250100/1400/2020  
Cuernavaca, Mor. a 28 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Durango 291 Ph Col. Roma Norte, Alcaldía  
Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad De México.  
Presente

Me refiero al contrato número DC20S176 del HGZ/MF No. 5 y HGZ/MF NO. 7 para SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2020 (PARTIDA 62 y 63), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E5-2019, por el cual resultó con asignación la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 62 y 63 del instrumento legal DC20S176, únicamente por cuanto hace el Hospital General de Zona No. 05 Zacatepec y el Hospital General de Zona No. 7 Cuautla.

En tal disposición, por oficio número 189001.250100/1399/2020 de fecha 28 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 28 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos, el contrato en comento cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de sesiones solicitadas por el instituto hasta el 28 de febrero del 2021, aunado a que las sesiones de hemodiálisis extra muros son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en el Hospital General de Zona No. 05 Zacatepec y el Hospital General de Zona No. 7 Cuautla.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Ing. Miguel Mier Sánchez  
Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Milton Cañedo López

Revisó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS: Oficio. No. número 189001250100/1399/2020 de fecha 28 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 28 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas  
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica  
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.  
Minutario Oficios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Prestaciones Médicas

M. C. Rubén Gonzalez Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S176:**

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, existe un número de pacientes que ya presentaron falla a esta modalidad y que se convierten en pacientes crónicos para hemodiálisis. Aunado a esto no podemos dejar de tomar en cuenta todos los pacientes que requiere hemodiálisis temporal por complicaciones infecciosas del peritoneo (peritonitis), varios de los cuales posteriormente presentan falla de membrana y terminan igualmente como pacientes permanentes para hemodiálisis.

Actualmente el HGZ/MF No.5 de Zacatepec y HGZ/MF NO. 7 de Cuautla cuenta con un volumen de 377 pacientes en esta modalidad. Este servicio de hemodiálisis extramuros en estas unidades hospitalarias subroga 4,076 sesiones de hemodiálisis mensuales.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la elaboración del Convenio la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número DC20S0176, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos el contrato en comentario cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de sesiones solicitadas por el instituto hasta el 28 de febrero del 2021, aunado a que las sesiones de hemodiálisis extra muros son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

**PARA EL PLAZO:**

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021

**PARA LA VIGENCIA:**

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Prestaciones Médicas

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

M.E. Julio César Carcamo Guzman  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011810

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. **Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

★ 30 DIC 2020 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 28 de diciembre de 2020, recibí mediante correo electrónico, la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, para elaborar el convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S176**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020** en las **Partidas 62 y 63**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"** referente al **"PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** del contrato No. DC20S176, el servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.- el servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2021 y la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES "**, conviene que la vigencia del contrato será partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** conviene que la vigencia del contrato será partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2021.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio 189001.250100/1400/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, solicita el convenio modificatorio al contrato No. DC20S176.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcatraz, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

- Copia del oficio número 189001.250100/1399/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Fresenius Medcial Care de México S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S176.
- Copia de la justificación para la ampliación en monto al contrato DC20S176.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

- C.c.p. **Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.**- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Morelos.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.**- Director de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Juan Manuel Lira Romero.**- Titular de la Unidad de Atención Médica.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Luis Fernando Tabliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (SIGCC)

ZAPOPAN, JALISCO a 28 de Diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA ESTATAL MORELOS**

**DR. JULIO CESAR CARCAMO GUZMAN  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**ING. MIGUEL MIER SANCHEZ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**C.P. JAELO LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**ITZEL REYES TREVIÑO**, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo acreditada ante este H. Instituto, Ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al correo enviado por el C.P. Milton Arnulfo Cañedo López (milton.canedo@imss.gob.mx) en el que citan el Oficio N. 189001.250100/1399/2020 recibido el día 28 de Diciembre del 2020, mediante el cual solicitan ampliar en monto y vigencia el contrato DC20S176 para el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2020** (partida 62 y 63), que deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E2-2019, hasta el **28 de febrero del 2021**.

Al respecto le informo que mi mandante acepta el ampliar el contrato **DC20S176 hasta el 28 de febrero 2021**, lo anterior en términos del Art 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente



**Itzel Reyes Treviño  
Representante Legal  
Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.**

**SIN TEXTO**